

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
UABC-CPPM**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UABC", REPRESENTADA POR SU VICERRECTOR DR. ÁNGEL NORZAGARAY NORZAGARAY; Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MEXICALI, A.C., A QUIEN EN LO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CCPM", REPRESENTADA POR EL C.P. HÉCTOR AMAYA ESTRELLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CCPM, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UABC":

- I.1. Que es una institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.
- I.2. Que su representación legal recae originariamente en el Rector, **Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández**, conforme lo dispuesto en los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 72 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3. Que el **Dr. Ángel Norzagaray Norzagaray**, en su carácter de Vicerrector, Campus-Mexicali, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo previsto en el *Acuerdo por el que se delegan en diversas autoridades y funcionarios la representación legal de la Universidad, para la realización de actos jurídicos que se indican*, suscrito por el Rector el 21 de enero del 2004, y publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 del 31 de enero del 2004.
- I.4. Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra **Facultad de Derecho Mexicali**, la cual cuenta con infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, misma que conoce los términos de referencia donde se describen en forma detallada los trabajos que requieren.
- I.5. Que tiene su domicilio legal en Edificio de Vicerrectoría Campus-Mexicali, ubicado en Blvd. Benito Juárez, sin número, Código Postal 21280, Mexicali, Baja California, México.

II.- DECLARA "CCPM":

1. Que es una Asociación Civil debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta ante la fe del Notario Público Número Tres Lic. Alejandro Gudiño Bazúa, en la ciudad de Mexicali, B.C., en la Escritura Pública número 9,485, del volumen 125 de fecha 23 de Octubre del año 1979, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 8,618 de la ciudad de Mexicali, B.C.
2. Que entre sus diversos fines se encuentran los de coadyuvar en la superación moral, intelectual y social de los miembros de CCPM, de los abogados en general, de los pasantes y de los estudiantes de Derecho para lo cual se podrán realizar todas las acciones necesarias para promover y difundir los valores, principios, responsabilidad social en las actividades de los abogados, a través de la realización de seminarios, prácticas, concursos y el otorgamiento de reconocimientos o premios de cualquier naturaleza.

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO

BSE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

80

3. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente convenio, según consta en la Escritura Pública número 3,673 del Volumen número 110, pasada ante la fe del Notario Público número DOCE de la ciudad de Mexicali, B.C., Lic. Raúl López Quintero de fecha 18 de Septiembre de 2014.
4. Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Calle "K" número 466 en la Colonia Burócrata de la ciudad de Mexicali, B.C., Código Postal 21020.
5. Que para cumplir con los fines de la CCPM, tiene interés en celebrar el presente convenio y desarrollar programas de colaboración bilateral que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que ofrece, así como promover actividades de carácter académico y cultural.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que expuesto lo anterior, están conforme en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en establecer las bases de colaboración entre "LA UABC" a través de la **FACULTAD DE DERECHO MEXICALI** y el "CCPM" para conjuntar esfuerzos en el ámbito de sus competencias con la finalidad de llevar a cabo proyectos y actividades que beneficien a "LAS PARTES".

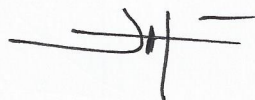
SEGUNDA. Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración derivados del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta.

TERCERA. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, las partes integrarán una Comisión Técnica formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar los convenios Específicos.
- b) Realización de actividades académicas y culturales, como cursos, conferencias, seminarios, talleres, encuentros, congresos, cursos de capacitación, diplomados, de interés común para ambas partes.
- c) Realización de Servicio Social, Prácticas Profesionales o Proyectos de Vinculación con Valor en Créditos.
- d) Las demás que acuerden las partes.

CUARTA. Para la ejecución de las actividades del presente convenio, las partes designarán como responsables, por parte de "LA UABC" a través de la **LA FACULTAD DE DERECHO MEXICALI**, al **Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo**, Director de la mencionada Unidad Académica; por parte de "CCPM", el **C.P. HÉCTOR AMAYA ESTRELLA**, Presidente de "CCPM".

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL
REVISADO



QUINTA. Las Partes acuerdan que como fin del presente convenio, se lleve a cabo por lo menos una conferencia al semestre dirigida a los alumnos de **LA FACULTAD DE DERECHO MEXICALI**, por los integrantes del “**CCPM**” de los temas inherentes a los comités de estudio con los que cuenta, la cual se le denominará **CONFERENCIAS CCPM-FACULTAD DE DERECHO-MEXICALI UABC** con la finalidad de compartir los conocimientos de los abogados de empresa e incentivar a los alumnos y retroalimentarlos en temas de actualidad.

Acordando las Partes que dicha conferencia se impartirá en las instalaciones de la **Facultad de Derecho-Mexicali** de “**LA UABC**” en los horarios y fechas que se determinen por los representantes designados en la cláusula **CUARTA** del presente convenio.

SEXTA. Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por lo que, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- Que los agremiados del “**CCPM**”, tendrán como beneficio un 10% de descuento del costo de las actividades que se oferten en la **Facultad de Derecho-Mexicali**, relacionadas con educación continua, como son (cursos, talleres, seminarios), y que tengan relación con los temas de Derecho Administrativo y Fiscales.

OCTAVA. Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Asimismo, estipulan que los derechos en materia de propiedad intelectual que se generen de las actividades que se realicen al amparo de este instrumento, así como de los convenios específicos que del mismo deriven, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios que sobre el particular celebren las partes.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

NOVENA. Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, en los casos en que se considere necesario.

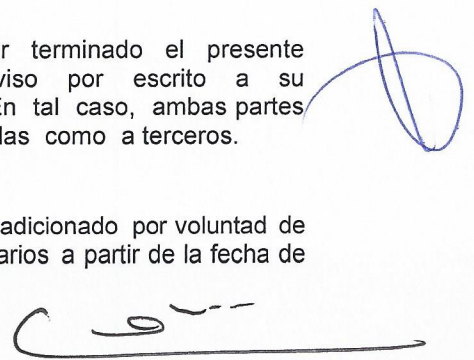
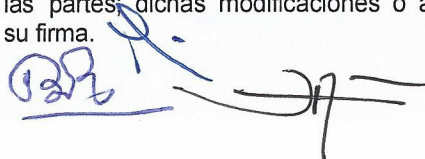
DÉCIMA. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA. La vigencia del presente convenio será de 2 años empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 6 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA TERCERA. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL
REVISADO



DÉCIMA CUARTA. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula tercera del presente convenio.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B. C., A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2015.

**POR "LA UABC"
VICERRECTOR CAMPUS MEXICALI**



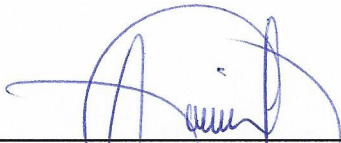
DR. ÁNGEL NORZAGARAY NORZAGARAY

**POR "EL CCPM"
REPRESENTANTE LEGAL**



C.P. HÉCTOR AMAYA ESTRELLA

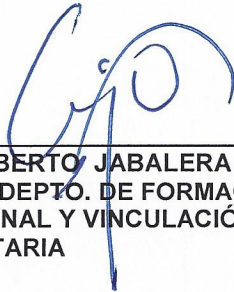
TESTIGOS:




**DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ
DELGADILLO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
DERECHO MEXICALI**



**C.P. BERNARDO VEGA RAMIREZ
VICEPRESIDENTE GENERAL DEL CCPM**



**MTR. ALBERTO JABALERA OVIEDO
JEFE DEL DEPTO. DE FORMACIÓN
PROFESIONAL Y VINCULACIÓN
UNIVERSITARIA**



**C.P. JAIME ALVAREZ JÍMENEZ
MIEMBRO DEL CCPM**

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO